

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
110013335012201600224-00

Bogotá, D.C. 16 de agosto de 2016. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, con memorial a través del cual la parte actora indica subsanar la demanda

**Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario**



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: 0-2674

PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 1100133350122016-00224-00

ACCIONANTE: CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ

ACCIONADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

Bogotá, D.C., dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.

En auto de 16 de junio de 2016 (fl.53) se inadmitió la demanda y se requirió a la parte actora para que adecuara la cuantía conforme a los valores reconocidos y los pretendidos en la demanda.

Encontrándose dentro del término legal oportuno, la parte actora mediante memorial de 22 de julio de 2016, afirma adecuar la cuantía, Sin embargo aunque la misma no es ajustada a los parámetros indicados, el Despacho establece que ésta no supera los 50 salarios mínimos que indica la norma.

En consecuencia por encontrarse adecuado a los parámetros fijados por los artículos 162, 163 y 166 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho:

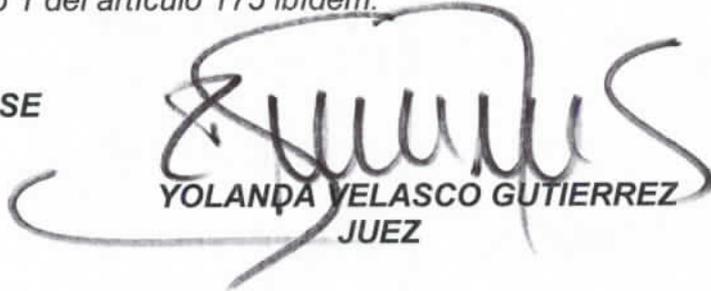
RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda presentada por el señor **CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.
2. **NOTIFICAR** personalmente, según lo ordenado en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, la presente providencia a las siguientes personas:

2.1. Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

- 2.3. *Representante Legal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.*
3. **ORDENAR** que el demandante deposite, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) para cubrir los gastos ordinarios del proceso.
 4. **CORRER** traslado de la demanda conforme al artículo 172 del C.P.A.C.A. por el término de treinta (30) días.
 5. **ORDENAR** a la demandada dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 175 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

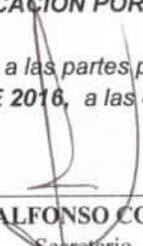
abv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha ~~18~~ DE AGOSTO DE 2016, a las 8:00 a.m.

26



CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO No.
110013335012201500095-00

Bogotá, D.C. 16 de agosto de 2016. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

CAMILO ALFONSO CORTES DIAZ
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1619
PROCESO: CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
RADICACIÓN No.: 110013335012201500095-00
ACCIONANTE: ARIEL JOSE MAZORRA BRAVO
ACCIONADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá, D.C., dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.

REQUERIR nuevamente a la apoderada judicial de la parte convocante para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior.

Para el efecto se le concede un término perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia so pena de improbar la presente conciliación.

NOTIFIQUESE.

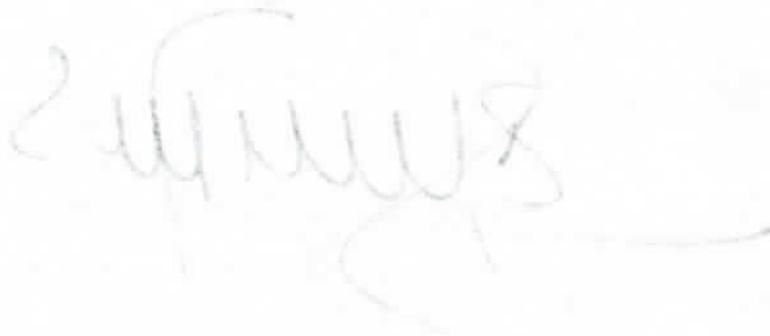

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 19 DE AGOSTO DE 2016, a las 8:00 a.m.

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Camilo Alfonso Cortés Díaz', is written across the lower half of the page.



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: O-2766

PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 110013335012201600316-00

ACCIONANTE: FELIX ANTONIO PEREZ VILLAMIZAR

ACCIONADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.

Bogotá, D.C., dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.

Estudiada la demanda de la referencia se advierte que este Despacho es el competente para conocer el presente medio de control en razón al factor territorial (folio 18), la cuantía (folio 26 y 27) y por la naturaleza del asunto pues se pretende la nulidad del acto que niega el reajuste salarial del demandante (folio 4); así como del acto que resolvió su recurso reposición (folio 6).

Aunado a esto, el libelo demandatorio cumple con los requisitos formales exigidos por los artículos 162 y 163 del C.P.A.C.A. se presentan y se anexan los documentos ordenados por el artículo 166 *ibidem*.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda presentada por el señor **FELIX ANTONIO PEREZ VILLAMIZAR** en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL**.
2. **NOTIFICAR** personalmente, según lo ordenado en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, la presente providencia a las siguientes personas:

2.1. *Ministro de Defensa Nacional.*

- 2.2. *Agente del Ministerio Público.*
- 2.3. *Representante Legal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.*
3. **ORDENAR** que el demandante deposite, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) para cubrir los gastos ordinarios del proceso.
4. **CORRER** traslado de la demanda conforme al artículo 172 del C.P.A.C.A. por el término de treinta (30) días.
5. **ORDENAR** a la demandada dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 175 ibídem.
6. **RECONOCER** personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante a la Doctora **CARMEN LIGIA GOMEZ LOPEZ**, identificado con la C.C. No. 51.727.844 de Bogotá y T. P. No. 95.491 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 1 del plenario.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

damo

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 19 DE AGOSTO DE 2016, a las 8:00 a.m.

26.

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO No.
110013335012201400311-00

Bogotá, D.C. 16 de agosto de 2016. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

CAMILO ALFONSO CORTES DIAZ
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

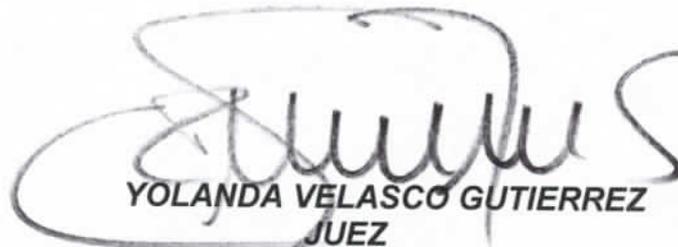
RADICADO INTERNO: O-1225
PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012201400311-00
ACCIONANTE: MARIA EULALIA SANCHEZ DE MORENO
ACCIONADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá, D.C., dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.

REQUERIR nuevamente al apoderado judicial de la parte accionada para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior.

Para el efecto se le concede un término perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia so pena de improbar la presente conciliación.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha ~~18~~ 19 DE AGOSTO DE 2016, a las 8:00 a.m.

25.

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario